



Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-016195-001 que contiene el Memorando N° 109-2018-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 637-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 643-2018-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 601-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe N° 53-DN-HEJCU-2018 del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el inciso 2 del artículo 15° de la Ley, establece que: "*El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 055, 085, 107, 131, 152, 179, 190, 221, 226, 240, 241, 242, 250 y 261-2018-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, el artículo 7° del Reglamento dispone que: "*El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones*", en este caso, para el año fiscal 2018.

Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.

Que, mediante Informe N° 53-DN-HEJCU-2018, de fecha 29 de octubre de 2018 el Jefe del Departamento de Nutrición solicita la adquisición de Gas Propano para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, la finalidad del requerimiento es contar con el suministro de gas propano para la preparación de raciones alimentarias para el personal y pacientes hospitalizados de la institución, dando cumplimiento a las funciones y actividades propias del Departamento de Nutrición.

En ese sentido, mediante Informe N° 601-2018-OL-HEJCU, de fecha 19 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal para la ejecución del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-HEJCU "Contratación de Gas Propano para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por un importe total de cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 Soles (S/. 53,535.50).

Que, mediante Memorando N° 643-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 19 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 2925 por un importe total de cuatro mil trescientos ochenta y tres con 50/100 Soles (S/ 4,383.50), proveniente de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y Constancia de Previsión Presupuestal N° 027-2018-HEJCU por el importe total de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles (S/ 49,152.00).

Que, mediante Informe Técnico N° 637-2018-OL-HEJCU, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la inclusión al PAC 2018 del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-HEJCU "Contratación de Gas Propano para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En ese sentido, mediante el citado informe la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN AL PAC (ID 46)

N	Tipo de Proceso	Descripción	Fuente de Fto.	Mes	Valor Referencial	Certificación Presupuestal	Certificación Presupuestal 2018
46	Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-HEJCU	Adquisición de Gas Propano	R.O.	Noviembre	S/. 53, 535.50	S/. 4,383.50	S/. 49,152.00

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 109-2018-OEA-HEJCU, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para incluir el citado procedimiento de selección.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Décimo Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN AL PAC (ID 46)

N	Tipo de Proceso	Descripción	Fuente de Fto.	Mes	Valor Referencial	Certificación Presupuestal	Certificación Presupuestal 2018
46	Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-HEJCU	Adquisición de Gas Propano	R.O.	Noviembre	S/. 53, 535.50	S/. 4,383.50	S/. 49,152.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/CELB/JETA/JCCF/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo